



CONDICIONES DE ACCESO AL PROGRAMA
DE ASISTENCIA A EMPRESAS
PYMES D



1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Producción de la Nación, a través del Plan Nacional de Diseño, continúa trabajando en pos de lograr una integración estratégica del diseño en la industria local para aumentar su competitividad y mejorar las posibilidades de colocación de sus productos en el mercado nacional e internacional.

En este marco, el Plan Nacional de Diseño pone a disposición de PyMES y cooperativas el programa de asistencia técnica PyMES D, en adelante “El Programa”, a través del cual podrán recibir asistencia técnica en diseño.

El Programa implica la articulación entre Empresas y/o Cooperativas y Profesionales del diseño, quienes trabajarán en el desarrollo de los proyectos empleando una metodología específica, bajo la coordinación y supervisión del Plan Nacional de Diseño.

El formato de trabajo es de cofinanciamiento; el Ministerio de Producción aportará el 90% de los honorarios profesionales y la Empresa o Cooperativa aportará el 10% restante.

Las empresas podrán presentar un proyecto para trabajar en forma excluyente en uno de los siguientes módulos:

- Desarrollo de Productos
- Sistema de Comunicación Estratégica

El programa tiene una duración de hasta 8 meses.

2. OBJETIVOS

- Promocionar y fortalecer la presencia del diseño en las PyMES y Cooperativas nacionales como factor de innovación y mejora competitiva.
- Sensibilizar y capacitar a las empresas a fin de posibilitar la integración del diseño en forma sistemática.
- Brindar asistencia técnica en diseño a PyMES y Cooperativas.
- Generar productos competitivos que mejoren el posicionamiento de las Empresas y Cooperativas en el mercado nacional e internacional.
- Desarrollar sistemas de productos orientados a satisfacer las necesidades del mercado y capacidades productivas de las Empresas y Cooperativas.
- Desarrollar nuevas estrategias de comunicación orientadas a mejorar el posicionamiento de Empresas y Cooperativas.



3. DESTINATARIOS

3.1 Beneficiario

Podrán acceder al Programa, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de acuerdo a la Resolución N° 50/2013 de la Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Industria, Resolución N° 24 de fecha 15 de febrero 2001 de la ex - Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa del ex - Ministerio de Economía y sus modificaciones. Podrán participar también empresas cooperativas constituidas.

Las Empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos básicos:

1. Estar radicadas en la República Argentina.
2. Tener un mínimo de seis (6) meses de facturación en la actividad declarada.
3. Estar inscripta ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y no presentar deudas fiscales y/o provisionales exigibles con dicha entidad.
4. Completar y presentar ante el Plan Nacional de Diseño el Formulario de Solicitud de Asistencia Técnica.

Quedan excluidas las empresas que no cumplan los requisitos mencionados y en particular las que desarrollen actividades financieras, servicios profesionales, de comercio mayorista y/o minorista y agropecuaria tradicional. Asimismo, no serán admitidas como beneficiarias empresas que ofrezcan actualmente servicios de diseño.

Otras consideraciones:

- El Programa comprende únicamente desarrollos nuevos y originales. El programa no financia proyectos iniciados ni actividades que ya se han ejecutado.
- La Empresa o Cooperativa deberá contar con la disponibilidad de recursos para la realización de todas las actividades detalladas en el formulario: Erogaciones correspondientes a su contraparte, fabricación de modelos y prototipos y actividades que no fueran elegibles por el Programa.
- La Gerencia de la Empresa o Cooperativa brindará acompañamiento explícito al profesional y designará un representante técnico referente para tareas de seguimiento del proyecto.
- La Empresa o Cooperativa deberá llevar adelante, sin excepción, la fabricación de modelos y prototipos. La misma deberá aportar recursos financieros y/o técnicos, insumos, y maquinaria necesaria para la producción de los mismos. El INTI, a través de su Centro de Diseño Industrial, se encargará del seguimiento y de la asesoría del prototipado.
- La Empresa o Cooperativa deberá llevar adelante, sin excepción, la implementación y programación de la página web desarrollada y la maquetación de las piezas gráficas.



- La Empresa o Cooperativa no podrá acceder a más de un Programa de Asistencia Técnica PYMES D en forma simultánea.



3.2 Profesionales prestadores de asistencia técnica

- El Profesional no podrá estar trabajando actualmente en relación de dependencia con la Empresa o Cooperativa solicitante.
- El Profesional deberá estar inscriptos en la Administración Federal de Ingresos Públicos, ya sea como Monotributista o Responsable Inscripto.
- El Profesional deberá contar con el talonario de facturas impreso.
- El Profesional será el único responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual no estará exento de ningún impuesto en virtud de esta vinculación y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas relacionadas con la presente actividad.
- Podrán participar Profesionales autónomos o integrantes de estudios de diseño. En ambos casos deberán demostrar experiencia laboral y profesional con empresas, vinculada al asesoramiento, consultoría y ejecución de proyectos de diseño.
- El Profesional no podrá estar vinculado a más de un Programa de Asistencia Técnica PYMES D en forma simultánea.

Otras consideraciones:

- Los importes brutos correspondientes a honorarios profesionales establecidos por el Programa son fijos y no se pueden alterar, sin distinción respecto del régimen impositivo al que esté sujeto el Profesional. En el caso de los Responsables Inscriptos, se retendrá del total el monto correspondiente al Impuesto a las Ganancias y al Valor Agregado que corresponda.
- El Profesional confirma disponer del tiempo y la capacidad necesarios para la realización de las actividades del Proyecto establecidas en el formulario presentado por la Empresa o Cooperativa.
- El Profesional no podrá divulgar el contenido de los trabajos encomendados sin previa autorización de la Empresa o Cooperativa, ya sea por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni de ninguna otra forma, dado que los mismos son propiedad de la Empresa o Cooperativa.
- La contratación de seguros de viaje y de vida, gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, será responsabilidad exclusiva del Profesional, tanto para sí mismo como para personal a su cargo.



4. CONVOCATORIA

El programa dispondrá de un cronograma de conocimiento público en el cual quedará difundida la fecha de inicio y cierre de recepción de proyectos, comunicación de resultados, etapas de implementación del programa y desembolsos previstos.

4.1 Procedimiento para solicitud de asistencia:

El llamado a convocatoria se realizará en el periodo oportunamente comunicado por el Plan Nacional de Diseño.

La Empresa o Cooperativa que desee acceder al programa, en adelante el Solicitante, deberá presentar al Plan Nacional de Diseño el formulario de solicitud de asistencia técnica, en adelante el Formulario.

En dicho Formulario, el Solicitante deberá describir en forma detallada las necesidades que lo convocan a presentarse al Programa, logros esperados y otra información requerida.

La selección del Profesional será tomada en forma conjunta entre el Solicitante y el Plan Nacional de Diseño.

El Solicitante podrá postular un Profesional con quien llevar adelante el Proyecto presentando una justificación que fundamente la elección del mismo (postulación sujeta a aprobación por parte del Plan Nacional de Diseño) o podrá solicitar que se le asigne un profesional al acorde a las características del proyecto.

En ambos casos el profesional deberá presentar la documentación requerida para su inscripción en el Programa.

La solicitud de asistencia técnica quedará firme a partir de que el Plan Nacional de Diseño haya confirmado la presentación del Formulario en tiempo y forma. Todos los puntos deben estar completos sin objeciones, debe estar establecido el Profesional vinculado a la asistencia técnica y debe estar entregada toda la documentación respaldatoria.

4.2 Documentación a presentar

Solicitante:

1. Formulario de Solicitud de Asistencia Técnica firmado por el representante legal de la Empresa o Cooperativa.
2. Cláusula de Adhesión a las Bases y Condiciones del Programa firmada por el representante legal de la Empresa o Cooperativa.
3. Nota en la que justifique la postulación del Profesional con el que desea llevar adelante el proyecto en el caso de que corresponda, firmada por el representante legal de la Empresa o Cooperativa.
4. Notas de recomendación de instituciones del sistema científico - tecnológico, universidades nacionales, Instituto Nacional de Tecnología Industrial, unidades de vinculación tecnológica, centros



tecnológicos, municipios y agencias de desarrollo local / regional, parques industriales. (no excluyente)

5. Certificado de distinción del Sello de Buen Diseño argentino. (no excluyente)

La documentación deberá ser enviada por correo electrónico al Programa a la casilla pymesd@gmail.com

Profesional:

1. Formulario de inscripción del Profesional.
2. Curriculum Vitae del profesional que prestará asistencia técnica.
3. Portfolio de trabajos del profesional que prestará asistencia técnica.
4. Copia escaneada de DNI 1er y 2da hoja
5. Copia escaneada de del Título Universitario o Terciario habilitante.
6. Constancia de inscripción en Administración Federal de Ingresos Públicos.

Toda la documentación debe estar firmada por el Profesional en cada una de sus hojas.

La documentación deberá ser enviada por correo electrónico al Programa a la casilla pymesd@gmail.com

4.3 Selección de proyectos:

La modalidad de esta convocatoria es por concurso de proyectos, es decir, se seleccionarán los proyectos de acuerdo a un orden de prioridad y cupos disponibles establecido teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Factibilidad:

- Nivel de coherencia entre los objetivos planteados y la estrategia propuesta.
- Ajuste de tiempos del Proyecto al cronograma de trabajo.
- Nivel de complejidad del Proyecto, las capacidades de los equipos y estructura de la Empresa o Cooperativa.
- Recursos disponibles de la empresa a involucrar en el Proyecto

Relevancia e impacto del proyecto:

- Respecto de los sectores promovidos en el Plan Estratégico Industrial 2020.
- Respecto de la estrategia comercial y/o productiva de la Empresa o Cooperativa.
- Respecto de una posible sustitución de importaciones u orientación a la exportación.

Innovación:

- Respecto de la estrategia comercial y/o productiva de la Empresa o Cooperativa.
- Respecto de los productos actuales presentes en el mercado



Prioridades:

- Proyectos que cuenten con recomendaciones de instituciones del sistema científico - tecnológico, universidades nacionales, Instituto Nacional de Tecnología Industrial, unidades de vinculación tecnológica, centros tecnológicos, municipios y agencias de desarrollo local / regional.
- Empresas y/o cooperativas que hayan aplicado o que tengan productos distinguidos con el Sello de Buen Diseño argentino.
- Empresas y/o cooperativas que estén instaladas en parques industriales.

Se seleccionará hasta 1 proyecto por Empresa o Cooperativa y por Profesional de Diseño (persona física) El Solicitante y/o el Profesional no podrán estar vinculados a más de un proyecto en forma simultánea.

4.4 Comunicación de proyectos seleccionados:

La comunicación de los resultados del proceso de selección se realizará oportunamente por correo electrónico a los Solicitantes.



5. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PyMES D

El Programa de asistencia técnica PyMES D se implementará de acuerdo a una metodología específica, en la que las partes llevarán adelante las actividades pautadas bajo la coordinación del Plan Nacional de Diseño.

En este sentido, al aplicar al Programa la Empresa o Cooperativa y el Profesional aceptan al Plan Nacional de Diseño como autoridad de aplicación.

A continuación se detallan las actividades que componen el plan de trabajo de acuerdo al módulo al que se haya aplicado (Desarrollo de Productos o Sistema de Comunicación Estratégico)

Las mismas implican la presentación de informes. Estos deberán ser realizados por el Profesional y enviados por correo electrónico al Plan Nacional de Diseño, con la conformidad del responsable técnico de la Empresa o Cooperativa. Su aprobación habilitará el pago de los honorarios correspondientes.

Módulo: Desarrollo de Productos

Etapa 1

Informe N° 1 “Diagnóstico y Relevamiento”: Se realizará el diagnóstico de la Empresa o Cooperativa, analizando condiciones productivas, productos actuales propios, referentes del mercado y otras particularidades que permitan comprender la dinámica productiva y comercial del establecimiento.

Etapa 2

Informe N° 2 “Generación de Propuestas”: Se formularán propuestas de productos acordes a las características de la Empresa o Cooperativa, su posicionamiento actual y el esperado a partir de la intervención.

Informe N° 3 “Desarrollo de Propuestas”: Se desarrollarán las propuestas seleccionadas y se profundizará el desarrollo en términos de morfología, tecnología, comunicación y ergonomía.

Etapa 3

Informe N° 4 “Gestión de Modelos y Prototipos”: El INTI, a través de su Centro de Diseño Industrial, asesorará y realizará el seguimiento de la fabricación de modelos y prototipos. Se harán verificaciones y se implementarán acciones correctivas y ajustes para la producción seriada.

Informe N° 5 “Manuales de Fabricación y Gestión de Calidad”: Los manuales deberán describir detalladamente el proceso de fabricación de productos, especificando procesos, materias primas e insumos, maquinarias, controles a efectuar, acciones consecuentes y cualquier otra información que se considere relevante.



Módulo: Sistema de Comunicación Estratégico

Etapa 1

Informe N° 1 “Diagnóstico y Plan Estratégico”: El Profesional realizará un diagnóstico de la Empresa o Cooperativa, sector industrial, y mercado. Luego, elaborará la estrategia de comunicación considerando objetivos, atributos, beneficios y posicionamiento buscado.

Etapa 2

Informe N° 2 “Generación de Propuestas”: Se formularán diferentes propuestas de comunicación estratégica a partir de la descripción de atributos y cualidades buscadas. Se explicitarán conceptos visuales y comunicacionales y referencias estéticas para cada caso. En esta etapa se contemplan actividades como: diseño de marca, piezas gráficas, páginas Web, e-commerce, entre otras que comprendan la comunicación estratégica definida en el informe 1.

Informe N° 3 “Desarrollo de Propuestas”: Se desarrollarán las propuestas seleccionadas y se profundizará el desarrollo en términos de morfologías, tipografías, constantes y variables del sistema gráfico, etc.

Etapa 3

Informe N° 4 “Manual de Marca”: Se delimitarán los usos y aplicaciones para las piezas comunicacionales desarrolladas y potenciales.

Informe N° 5 “Maquetación e Instructivo de Producción”: Se presentarán maquetas gráficas de cada pieza y se implementará la programación de la página web. Los gastos de producción quedarán a cargo de la empresa. Se especificarán tintas, papeles y cualquier material necesario. Se presentarán diferentes proveedores y presupuestos para la producción.



6. FINANCIAMIENTO

El programa implica la cofinanciación de los honorarios correspondientes donde el Ministerio de Producción aportará el 90% y las empresas el 10% restante. Las actividades tendrán una duración de entre 3 y 8 meses con una remuneración de \$15.000 por mes. La empresa deberá efectivizar su contraparte al finalizar el primer mes del proyecto. El Plan Nacional de Diseño evaluará los proyectos con el fin de delimitar la duración de los mismos y realizará el seguimiento de todo el proceso.

1. El Programa financia solo honorarios profesionales vinculados únicamente a las actividades incluidas en el formulario de inscripción.
2. El Programa no financia actividades de diseño iniciadas con anterioridad al comienzo de la implementación del Proyecto.
3. Quedarán excluidos del financiamiento los gastos vinculados a: viáticos, insumos, adquisición de bienes de capital, compra de materiales, fabricación de prototipos y otros gastos generales.
4. El Programa no cubre actividades que excedan la asistencia técnica por parte de profesionales vinculados al diseño, es decir, no se financiará la fabricación de maquetas, modelos, prototipos, impresiones gráficas, viáticos, adquisición de normas u otros materiales que pudieran ser necesarios para la concreción de las actividades.
5. Quedan excluidos como aporte de contraparte cualquier otro gasto que no sean honorarios profesionales.

7. PAGOS

1. El pago de honorarios profesionales correspondientes al Ministerio de Producción estará a cargo de la Subsecretaría de Gestión Productiva y se realizará en forma directa al Profesional designado y se hará a una única persona física con su correspondiente CUIT.
2. El pago de honorarios profesionales correspondientes a la contraparte de Empresa o Cooperativa se realizará en forma directa al Profesional, debiendo presentar la documentación respaldatoria al Plan Nacional de Diseño.
3. El pago de honorarios profesionales se efectuará contra entrega y aprobación de los informes por parte del Plan Nacional de Diseño, previa conformidad de la Empresa o Cooperativa.
4. La Empresa o Cooperativa realizará el desembolso de su contraparte al término de la primera etapa.
5. Los montos por honorarios profesionales son finales y no se pueden alterar, independientemente del régimen impositivo al que esté sujeto el profesional. En el caso de que el profesional sea Responsable Inscripto, se retendrá la componente correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se emitirá el correspondiente volante de retenciones.